



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION  
Y BIENESTAR ANIMAL

**CIRCULAR Nro. 003**

**DE:** Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

**ASUNTO:** Jornadas de Protección y Bienestar Animal

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, de acuerdo con lo reglamentado por el Decreto Distrital 546 de 2016, tiene como misión brindar la atención integral a la fauna, la participación, la educación ciudadana, la investigación y gestión del conocimiento en protección y bienestar animal.

Así mismo, artículo 4º del citado Decreto consagra como objeto principal del Instituto, la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito.

En virtud de ello, el Instituto ha implementado jornadas de protección y bienestar animal en ejecución de los diferentes programas contenidos en la política pública distrital de Protección y Bienestar Animal.

En consecuencia, de lo anterior y con el objeto de evitar situaciones que puedan generar responsabilidades disciplinarias para el Instituto en el desarrollo y ejecución de funciones, se deberá tener en cuenta lo siguiente:



Calle 116 # 70 g 82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION  
Y BIENESTAR ANIMAL**

1. Radicar solicitud escrita del evento ante el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA ubicado en la Calle 116 # 70g-82 con mínimo 10 días de antelación.
2. Dicha solicitud debe contener los servicios que requiere la actividad, los cuales estarán sujetos a disponibilidad.
3. Es importante aclarar que los servicios y actividades que ofrece el instituto de protección y bienestar animal son gratuitas y no deben utilizarse para fines políticos ni comerciales.
4. No se podrá distribuir ningún tipo de publicidad ajena a la contemplada por la administración distrital durante el evento.
5. Para la prestación de los servicios se deben garantizar los insumos necesarios para el equipo veterinario y de educación, como son: carpas, mesas, sillas, refrigerios entre otros.
6. Durante los procedimientos quirúrgicos (esterilizaciones) solo podrá ingresar el personal autorizado y no se podrá tomar ningún tipo de fotografías al interior de las mismas.
7. La copia de este comunicado debe publicarse en un lugar visible o de acceso al público para conocimiento de la comunidad.

Cordialmente,

  
**CLAUDIA LILIANA RODRÍGUEZ GARAVITO**  
Directora  
Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA



Calle 116 # 70 g 82  
proteccionanimal@alcaldiabogota.gov.co  
Bogotá D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**